



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

27 de abril de 2006

CARTA CIRCULAR 2006-013-025

**JUNTAS DE DIRECTORES DE LAS COOPERATIVAS FUNCIONANDO AL
AMPARO DE LA LEY NÚM. 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

REGLAMENTO DE CONSULTAS Y OPINIONES

Estimados Cooperativistas:

El Reglamento Núm. 7110, "Reglamento de Consultas y Opiniones", fue aprobado el 17 de marzo de 2006. El mismo fue promulgado para cumplir con las disposiciones del Artículo 36.4 de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004. En lo pertinente:

"Artículo 36.4 – Atender Consultas y Opiniones

El Inspector deberá atender consultas y ofrecer asesoramiento técnico y emitirá opiniones sobre cualesquier asunto que conciernen a las cooperativas. El Inspector deberá promulgar dentro del término de noventa (90) días, un reglamento que establezca un procedimiento uniforme a seguir en casos de consultas y opiniones".

Luego de evaluar las sugerencias que nos han provisto diferentes representantes de las cooperativas, sobre los costos establecidos para solicitar consultas y opiniones, conforme al Artículo IX de dicho Reglamento, informamos que las mismas serán consideradas. Es importante destacar que las solicitudes de consultas y opiniones realizadas por los socios de las cooperativas serán atendidas libres de costos.

Por todo lo expuesto, las disposiciones establecidas en el Artículo IX del reglamento de referencia quedan sin vigencia, hasta nuevo aviso, puesto que se estará efectuando un proceso de revisión del referido Artículo.

La Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico es una agencia gubernamental de puertas abiertas. Sus recomendaciones y comentarios serán considerados, evaluados y ejecutados siempre que éstos sean cónsonos con las leyes y reglamentos vigentes, y se justifique el mejor bienestar para todos.

Agradeceré que informen a todos los miembros de los cuerpos directivos sobre el contenido de esta Carta Circular.

Estamos en la mejor disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

Cordialmenté,



Mary O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico